

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 25-862-40-89-001-2022-00151-00
PROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: LUIS HERNANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CITADO: LUIS ENRIQUE SANTANA PÉREZ

Pasa al despacho la presente solicitud de conciliación extraprocésal, dentro de la cual, visto el informe de secretaria que antecede, y, de revisado el estado actual del mismo, tenemos que, el término de tres (3) días concedido al llamado a conciliar señor LUIS ENRIQUE SANTANA PEREZ, se encuentra vencido, sin que se hubiere justificado su inasistencia, habiendo sido efectivamente comunicado de la nueva fecha y hora para su realización¹. Aunado a lo anterior, tenemos que el solicitante, tampoco ha demostrado interés en su reprogramación o una nueva realización de la misma.

En tales condiciones, lo procedente, como así se va a hacer, es decretar la terminación de la presente actuación y, por consiguiente, su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO: **DAR POR TERMINADO** la presente actuación de CONCILIACION EXTRAPROCESAL, solicitada por el señor **LUIS HERNANDO MARTINEZ MARTINEZ**, respecto del señor **LUIS ENRIQUE SANTANA PEREZ**, conforme a lo anotado en la presente motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente determinación pase la actuación al **ARCHIVO DEFINITIVO** Del Juzgado dejando las constancias pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

 <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. <u>005</u> de fecha <u>23 ENE 2023</u></p> <p>_____ NELSY C. SANCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
--

¹ Ver folio 16 expediente